

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con veinticinco minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

Por recibido el memorándum con referencia 01/SG/UAIP/2021-Mile, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, junto con 7 folios útiles, firmado por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remite acta certificada y audio en formato MP3, de la sesión de Corte Plena de fecha 9 de febrero de 2021.

Considerando:

I. 1. En fecha 11/1/2021 la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, presentó por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial la solicitud de acceso número 99-2021, en la cual requirió:

“- Grabación de toda la reunión de Corte Plena realizada el martes 9 de febrero de 2021. Solicito el audio de la reunión completa, y no un punto en específico.

2. Por resolución con referencia UAIP/99/RAdm/249/2021(3), de fecha doce de febrero de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida a la Secretaria General de esta Corte, mediante memorándum con referencia UAIP/99/190/2021(3), de fecha doce de febrero de dos mil veintiuno y recibido el mismo día en dicha dependencia.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que la funcionaria mencionada ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* a la peticionaria de la solicitud de información 99-2021(3) el memorándum con referencia 01/SG/UAIP/2021-Mile, enviado por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, con la información detallada al inicio de esta resolución.

2. *Notifíquese.*

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 23 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

